



EXENTA N° 20

SANTIAGO, 19 ENE 2015

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1968, en el D.S. N° 566 de 1970 y en el D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación.

EDITORIAL NORMA

Texto del estudiante Historia, Geografía y Ciencias Sociales 1° básico, edición 2015, con un tiraje de 1.500 unidades.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Anselmo Pommes



ANSELMO POMMES SERMINI
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado
Subrogante

